

Los Estatutos Sociales
Organización de Padres y Maestros

Artículo I - Nombre

Sección 1 El nombre de esta Organización es “La Organización de Padres y Maestros de la Escuela Barbieri”.

Artículo II - Objetivos

Sección 1 El objetivo de esta Organización será educativo y desarrollado a través de promover el bienestar general de los niños mediante esfuerzos conjuntos para garantizar a todos los niños las mayores ventajas en su educación.

Sección 2 Fomentar relaciones fuertes y comunicación entre padres, educadores y administradores.

Sección 3 Promover programas de voluntariado y de educación y recursos informativos para la escuela.

Artículo III - Políticas

Sección 1 Esta Organización no tratará de dirigir las actividades administrativas de la escuela o controlar sus políticas. Todas las cuestiones relativas a la política de la escuela deberán ser aprobadas por el/la Director/a de la Escuela Barbieri o su designado.

Sección 2 Esta Organización no deberá tener fines comerciales, y deberá ser no sectaria y no partidista. Ni el nombre de la Organización ni el nombre de sus oficiales en su capacidad oficial será utilizado en conexión con un interés comercial o cualquier interés partidista.

Sección 3 La Organización podrá cooperar con otras organizaciones con

fines similares relacionados con el bienestar del niño.

Artículo IV - Membresía

Sección 1 Cualquier padre o tutor de un estudiante matriculado en la Escuela de Barbieri, así como personal de la escuela, puede convertirse en miembro.

Sección 2 El miembro de la Escuela de PTO Barbieri tiene derecho a:

a) Asistir a las reuniones generales,

b) Participar en las discusiones,

c) Ser candidato para la Junta Ejecutiva.

Artículo V - Junta Ejecutiva y sus funciones

Sección 1 La Junta Ejecutiva estará compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Secretario de Correspondencia, y el Tesorero. Todos ellos serán elegidos por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión final.

Sección 2 La Junta Ejecutiva actuará como una junta de formulación de políticas y tendrá la supervisión general de la Organización.

Sección 3 La Junta Ejecutiva se reunirá mensualmente y por adelantado de la Organización en general. El quórum de la Junta Ejecutiva se compondrá de una mayoría de sus miembros.

Sección 4 El Presidente presidirá todas las reuniones de la Organización y De la Junta Ejecutiva, será miembro ex-oficio de todos los comités y se encargará de todos los demás derechos por lo general pertenecientes a esa oficina. El Presidente tendrá la facultad de

crear comités ad-hoc, según sea necesario para cumplir la misión y objetivos de la Organización. El Presidente tendrá a cargo la supervisión de todos los comités, o puede designar a un miembro de la Junta Ejecutiva para servir en esa capacidad.

- Sección 5 El Vicepresidente ejercerá las funciones de un asesor del Presidente y ejercerá las funciones del Presidente en ausencia de éste. El Vicepresidente supervisará las estrategias de recaudación de fondos según lo determinado por la Junta Ejecutiva.
- Sección 6 El Secretario de Actas registrará minutas de todas las reuniones y desempeñará las demás funciones que puedan ser delegadas a él / ella.
- Sección 7 El Secretario de Correspondencia enviará una notificación de todas las reuniones con por lo menos cinco días de anticipación. La Secretaria de Correspondencia también será responsable de toda la correspondencia que delegue en él / ella por la Junta Ejecutiva, mantendrá una copia de toda la correspondencia relacionada con la Organización, y asesorará sobre los recursos de traducción de la correspondencia saliente.
- Sección 8 El Tesorero recibirá todo el dinero de la Organización y estará obligado a llevar un registro preciso de los ingresos y gastos. El Tesorero presentará un informe del presupuesto en todas las reuniones y / o cuando lo solicite la Junta Ejecutiva y / u la Organización. Un informe completo y el presupuesto final será presentado en la última reunión de la Organización del año. El Tesorero también estará obligado a presentar la declaración anual de impuestos en nombre de la Organización.
- Sección 9 Una revisión anual de la contabilidad se llevará a cabo al final del año por el Presidente y Principal, o sus delegados, y los Tesoreros salientes y entrantes.

Artículo VI - Elecciones

- Sección 1 Las personas interesadas en ser voluntarios para un cargo podrán enviar sus nombres a la Junta Ejecutiva.
- Sección 2 Las nominaciones pueden ser hechas por cualquier miembro de la Organización, con el consentimiento del candidato. Las nominaciones también se puede hacer en persona, con el consentimiento del candidato.
- Sección 3 Una vacante en cualquier cargo ejecutivo será sustituido por el resto del término por asignación de la Junta Ejecutiva y con sujeción a la aprobación de la mayoría de los miembros que asistan a la próxima reunión de la Organización. Si el Presidente abandonara su cargo, el Vicepresidente se considerara como el primer suplente.
- Sección 4 Cada cargo tendrá una duración de un período de dos años. Ninguna persona puede ser elegido para el mismo cargo durante más de dos mandatos consecutivos sin la aprobación de 2/3 de los miembros presentes en esa reunión.

Artículo VII - Reuniones

- Sección 1 La Organización se reunirá al menos seis veces durante el año escolar. El previo aviso de las reuniones indicando fecha y hora se efectuará al menos cinco días de antelación. La Junta Ejecutiva se reunirá mensualmente o cuando sea necesario.
- Sección 2 Las sesiones especiales además de las reuniones regulares podrán ser convocadas por la Junta Ejecutiva.

Artículo VIII - Enmiendas

Sección 1 Este Reglamento podrá ser modificado en cualquier reunión de la Organización con el voto suficiente de 2/3 de los miembros presentes y con derecho a voto, con un previo aviso de la enmienda propuesta una vez que ha sido presentada por escrito a los miembros de la organización diez días antes de la votación.

Artículo IX - Reglas

Sección 1 "Reglas de Orden de Roberts" se regirá en todo procedimiento de la Organización, salvo en los casos en que aparezcan en conflicto con los Estatutos establecidos en este documento.

Fecha: _____